



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/326/2018, de 20 de marzo, por la que se modifican los Conciertos Educativos de los centros «Santísima Trinidad» (37005782) y «Santísima Trinidad» (37008242) de Salamanca, por unificación de ambos.

Mediante Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil, primaria y secundaria «Santísima Trinidad» y el centro privado de educación secundaria «Santísima Trinidad» de Salamanca, por unificación de ambos en un solo centro que mantendrá las dos sedes, pasando a tener un solo código. De esta forma se unifican los dos centros, así como los medios humanos y materiales adscritos a los mismos.

A la vista de la nueva situación, atendiendo a la titularidad común a ambos centros y a la estructura de cada uno ellos, procede por razones de organización interna y funcionamiento, la modificación de los conciertos educativos de la que ambos centros disponían.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las variaciones que puedan producirse en los centros por alteración del número de unidades o por otras circunstancias individualizadas, darán lugar a la modificación del concierto educativo.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.– Modificación conciertos.

Se modifican los conciertos educativos suscritos con los centros «Santísima Trinidad» (código: 37005782) y «Santísima Trinidad» (código: 37008242), por unificación de ambos, de modo que queda establecido con el centro «Santísima Trinidad» (código: 37005782), sito en Paseo de Carmelitas, n.º 46-52 y C/ Peña de Francia, n.º 2 de Salamanca, un concierto educativo para seis unidades de educación infantil, doce unidades de educación primaria, seis unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad del ciclo formativo de grado medio «Cuidados auxiliares de enfermería» y cuatro unidades de ciclos formativos de grado superior: una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Animación sociocultural y turística» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Desarrollo de aplicaciones multiplataforma».

Segundo.– Formalización de la modificación.

La modificación se formalizará mediante documento administrativo firmado por el titular de la Dirección Provincial de Educación de Salamanca y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

A tales efectos, la Dirección Provincial de Educación de Salamanca notificará al titular del centro la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el documento de formalización de la modificación del concierto en los términos de la presente orden.

Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Tercero.– Formalización de oficio.

Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto.– Eficacia.

La modificación del concierto educativo tendrá efectos desde el inicio del curso académico 2018/2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir de día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 20 de marzo de 2018.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ